



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Expresar su rechazo al fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que restituye la vigencia del artículo 154 del Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2023, mediante el cual se derogó la Ley 26.737 de Tierras Rurales.

Reafirmar su rechazo integral al Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2023 y promover su anulación por parte del Congreso de la Nación y, en su defecto, su inmediata e integral derogación por parte de esta Cámara.

Rechazar toda medida que facilite la extranjerización y concentración de tierras, en particular en zonas de frontera y sobre territorios que contienen bienes comunes naturales estratégicos.

Myriam Bregman

Nicolás del Caño

Romina del Plá

Juan Carlos Giordano

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto expresa el rechazo al fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que restituyó la vigencia del artículo 154 del Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2023, mediante el cual fue derogada la Ley 26.737 de Tierras Rurales. De esta manera, quedan sin efecto las restricciones que esa norma establecía sobre la propiedad y tenencia de tierras rurales por parte de personas y empresas extranjeras. Se trata de una modificación que afecta una cuestión directamente vinculada con la soberanía territorial y con la protección de bienes comunes naturales estratégicos.

Repudiamos además que se haya desechado la nulidad que se había logrado mediante un recurso del Cecim (Centro de ex combatientes de Malvinas de La Plata), alegando que no tienen “legitimidad alguna” para defender la soberanía nacional, cuando fueron los ex combatientes los que dieron la vida por Malvinas, una verdadera aberración.

El problema adquiere una dimensión todavía mayor si se considera que el propio Gobierno Nacional había intentado avanzar durante este año con una reforma de la legislación sobre tierras a través del proyecto denominado de “Inviolabilidad de la Propiedad Privada”. El proyecto buscaba eliminar las restricciones a la adquisición de tierras rurales por parte de extranjeros. Sin embargo, el oficialismo no consiguió los votos necesarios para avanzar con su tratamiento en el Senado y debió retirarla, producto del rechazo y finalmente la masiva convocatoria contra esta ley en su conjunto. Es decir, claramente ya tuvo no solo su tratamiento legislativo, sino un repudio masivo en toda la población.

Cientos de miles de personas se movilizaron el pasado 6 de agosto para impedir el avance de la iniciativa e impusieron entre otras la eliminación del capítulo referido a la extranjerización de tierras. Este antecedente resulta central frente a la decisión de la Corte Suprema, compuesta por solo tres personas designadas por componendas. Aquello que el Gobierno no consiguió imponer mediante el tratamiento legislativo de una nueva reforma de la Ley de Tierras, producto de la enorme movilización social, queda ahora nuevamente habilitado como consecuencia de la restitución de la vigencia del artículo 154 del DNU 70/2023. El fallo, por lo tanto, tiene como efecto concreto volver a poner en vigencia la derogación de la Ley 26.737, una medida absolutamente inconstitucional, como el resto del DNU, que apunta al avance de grandes fondos de inversión y multimillonarios sobre tierras estratégicas, con consecuencias irreversibles para zonas de frontera y bienes comunes como el agua, los ríos, los glaciares, los bosques y los minerales.

Por eso, el fallo de la Corte Suprema debe ser rechazado sin más. La respuesta, además, no puede limitarse a cuestionar sus efectos sobre la Ley de Tierras, sino que debe recuperar el planteo más general de rechazo al mecanismo mediante el cual esta y otras normas fueron modificadas o derogadas: el Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2023.

La anulación del DNU 70/2023 permitiría restablecer las normas que fueron derogadas o modificadas mediante ese decreto, entre ellas la Ley 26.737. Se trata, por lo tanto, de una cuestión que corresponde resolver al Congreso de la Nación, dando una respuesta frente a una medida que afecta directamente la soberanía sobre el territorio.

La movilización del 6 de agosto mostró, además, que el rechazo a la extranjerización de las tierras no quedó limitado al debate parlamentario. Miles de personas se expresaron frente al Congreso para impedir el avance de la reforma. En consecuencia, esta Cámara debe recoger ese reclamo, rechazar el fallo de la Corte Suprema y avanzar en el rechazo y anulación integral del DNU 70/2023.

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.